





Córdoba, 17 de diciembre de 2020

VISTO

La solicitud del Secretario de Planificación y Gestión para actualizar la retribución mensual de contratos de locación de servicio profesional independiente (sin relación de empleo público), y

CONSIDERANDO:

Que existe factibilidad presupuestaria para afrontar las presentes erogaciones. Que para ello, se hace necesario modificar cláusula Sexta de los contratos, incorporando cláusula adenda el valor actualizado.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar, mediante clausula adenda, el incremento de la retribución que percibirá cada profesional, en la cuota correspondiente a diciembre de 2020, en concepto de honorarios profesionales según el siguiente detalle:

Profesionales	Expediente de contratación	Incremento retribución
NASSER, María Matilde	EXP-UNC:0044424/2018	\$ 40.000,00
RYSER, Ricardo Agustín	EXP-UNC:0044430/2018	\$ 20.000,00

ARTÍCULO 2°: Financiar las erogaciones dispuestas de acuerdo con las imputaciones presupuestarias previstas en el contrato original para cada caso.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, incluir en Digesto Electrónico. Comunicar al Área Económica Financiera y a la Oficina de Compras y Contrataciones para sus efectos e incorporación de copia de la presente en cada uno de los mencionados expedientes.

RESOLUCIÓN Nº 578

NO/CBP

Cr. Nicolás Oria Secretario de Gestión y Planificación Facultad de Artes – UNC LANNERS TO NACIONAL SE

Mgter. Ana Maria Mohaded Decana Facultad de Artes

Universidad Nacional de Cordoba